

ACTA DE ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MDEA/CS-01

“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA Y ASOC. DE VIV. LOS JARDINES DE SAN JOSE ENTRE JR. RETAMAS, CA. AMATISTAS, AV. MAGNOLIAS Y JR.LA CANTUTA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2575142.”

Siendo las 08:30 a.m. del 20 de noviembre del 2024, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de El Agustino, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección, conformados mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 02-2024-OGAD, de fecha 29 de octubre del 2024, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°09-2024-MDEA/CS-1 “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA Y ASOC. DE VIV. LOS JARDINES DE SAN JOSE ENTRE JR. RETAMAS, CA. AMATISTAS, AV. MAGNOLIAS Y JR.LA CANTUTA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2575142.”, en concordancia con los Artículos 44°, 46° y 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, los mismos que a continuación se detallan.

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- GEORGE BRAYAN ENRIQUE MENDEZ ROSAS, Presidente – Presente
- LESLIE AMPARO CISNEROS CABELLO, Primer Miembro Titular - Presente
- MARCO ANTONIO ZEA ODICIO, Segundo Miembro Titular – Presente

Nota: Conforme a lo indicado en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se indica que: **“Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo puede designarse al nuevo integrante”.**

AGENDA

Inmediatamente después se dio lectura al punto de la agenda, materia de la convocatoria, la misma que estuvo constituida por el siguiente asunto:

1. Verificar que los postores que han presentado sus respectivas ofertas.
2. En el caso de verificar la existencia de ofertas validas se procederá a otorgar la buena pro a la cual tenga el menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases (documentos de admisión)

Nota: Requisitos de habilitación y aspectos técnicos son en base a la solicitud del área usuaria, según lo indica el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, precisa que: **“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación”.** Asimismo, según el numeral 16.2 del artículo previamente mencionado, indica que: **“Las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria (...) dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condición de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo (...).”**

Habiendo precisado el punto anterior y en base al requerimiento formulado por el área usuaria (mejor conocedora de sus necesidades) se declara abierta la sesión, y a continuación se comunica que el registro de participante electrónico se llevó a cabo, del 31 de octubre al 10 de noviembre del 2024, verificándose en la Plataforma Electrónica del SEACE, el registro de dieciséis (16) siguientes participantes validos:

N°	Participante	RUC	Nombre del Participante	Fecha de Registro	Estado	Fecha de Validación	Fecha de Cierre	Fecha de Apertura	Fecha de Cierre
1	Participante con RUC	1886754052	PINAYLA ADRIAN JOSE MANUEL	07/11/2024	Valido	07/11/2024	10/11/2024	10/11/2024	10/11/2024
2	Participante con RUC	1899236420	GUTIERREZ BRAVO CESAR LUIS	21/10/2024	Valido	21/10/2024	10/11/2024	10/11/2024	10/11/2024
3	Participante con RUC	1808451231	ARIAS CONDORI GLADYS ELIZABETH	21/10/2024	Valido	21/10/2024	10/11/2024	10/11/2024	10/11/2024
4	Participante con RUC	1910778287	CERVANTES OROZCO PABLO AURELIO	06/11/2024	Valido	06/11/2024	10/11/2024	10/11/2024	10/11/2024
5	Participante con RUC	1816099607	HERRERA PIEDRAZA CARLOS FERNANDO	04/11/2024	Valido	04/11/2024	10/11/2024	10/11/2024	10/11/2024
6	Participante con RUC	1831423979	ORFELIO CALDERON JAVIER ANTONIO	04/11/2024	Valido	04/11/2024	10/11/2024	10/11/2024	10/11/2024
7	Participante con RUC	1835122678	SERRA DUEÑAS REYNALDO WILKER	03/11/2024	Valido	03/11/2024	10/11/2024	10/11/2024	10/11/2024
8	Participante con RUC	1941345828	VELAZQUEZ LEON JOSE ANTONIO	04/11/2024	Valido	04/11/2024	10/11/2024	10/11/2024	10/11/2024
9	Participante con RUC	1846118718	RAMIREZ LÓPEZ RAÚL	06/11/2024	Valido	06/11/2024	10/11/2024	10/11/2024	10/11/2024
10	Participante con RUC	1079427237	COBARRÁ RUIZ JOSE RAUL	10/11/2024	Valido	10/11/2024	10/11/2024	10/11/2024	10/11/2024

Nro.	Proveedor con RUC	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de entrega de oferta	Estado	Forma de entrega	Fecha de entrega	Valor de oferta	Observaciones
11	Proveedor con RUC	2817729423	CONSTRUTORA M & N S.A.C.	07/11/2024	Valida	Valida	07/11/2024	2057729423	
13	Proveedor con RUC	28118861604	INTEGRACION CONTRATISTAS GENERALES SAC	04/11/2024	Valida	Valida	04/11/2024	28118861604	
13	Proveedor con RUC	2052163231	MORENO CONSULTORES SRL	21/10/2024	Valida	Valida	21/10/2024	2052163231	
14	Proveedor con RUC	3061724681	A & B CONSTRUCTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/11/2024	Valida	Valida	02/11/2024	3061724681	
15	Proveedor con RUC	2055076337	JRC CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JRC CONSTRUCTORES S.A.C.	04/11/2024	Valida	Valida	04/11/2024	2055076337	
15	Proveedor con RUC	30609211379	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	07/11/2024	Valida	Valida	07/11/2024	30609211379	

De los cuales, a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, presentaron sus ofertas electrónicas seis (06) postor:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
 Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDEA/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Consultoría de Obras
 Descripción del objeto : Supervisión de obra ,MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA Y ASOC. DE VIV. LOS JARDINES DE SAN JOSE ENTRE JR.RETAMAS, CA.AMATISTAS, AV.MAGNOLIAS Y JR.LA CANTUTA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA

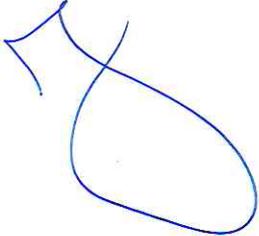
Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Supervisión de obra ,MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA Y ASOC. DE VIV. LOS JARDINES DE SAN JOSE ENTRE JR.RETAMAS, CA.AMATISTAS, AV.MAGNOLIAS Y JR.LA CANTUTA DE CENTRO POBLADO EL AGUST				
10214219579	CONSORCIO SUPERVISION ARIES		11/11/2024	18:36:31	Electronico
20518861604	CONSORCIO AUROS		11/11/2024	18:53:36	Electronico
10084754001	PEREYRA ARAUJO JOSE MANUEL		11/11/2024	21:43:39	Electronico
20522161331	MORENO CONSULTORES SRL		11/11/2024	22:59:01	Electronico
10707637337	CONSORCIO SUPERVISION IDENTIDAD		11/11/2024	23:31:48	Electronico
20527236801	CONSORCIO OH INGENIEROS		11/11/2024	23:32:39	Electronico

El Comité de Selección deja constancia que el Sistema apertura la sesión pública según las disposiciones contenidas en las bases de la convocatoria, divulgando las ofertas recibidas para su evaluación y clasificación

ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Por consiguiente, el comité de selección procede a verificar la presentación de los documentos para la admisión de las ofertas (detallados en el Numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Estándar), según lo señalado en el literal a) del Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

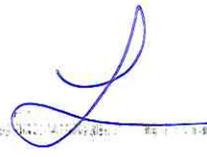
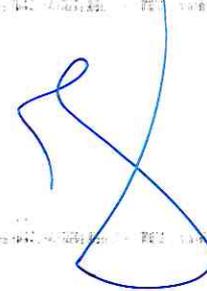
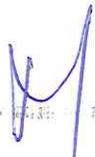
M



L

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN	CONSORCIO SUPERVISION ARIES CON RUC: 10214219579	CONSORCIO AUROS CON RUC: 20518861604	PEREYRA ARAUJO JOSE MANUEL CON RUC: 10084754001	MORENO CONSULTORES SRL CON RUC: 20522161331	CONSORCIO SUPERVISION IDENTIDAD CON RUC: 10707637337	CONSORCIO OH INGENIEROS CON RUC: 20527236801
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N°	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

4).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Documentos para acreditar los requisitos de calificación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

CALIFICACION DE OFERTAS:

El comité de selección procedió con la calificación de la oferta del postor que presento su oferta(según el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones), verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, quedando de la siguiente manera:

RAZON SOCIAL	MONTO OFERTADO
CONSORCIO SUPERVISION ARIES CON RUC: 10214219579	S/. 268,319.04

REQUISITO DE CALIFICACION	DETALLE	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD LEGAL	El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de, Consultoría de obras en edificaciones y afines y mínimo en la categoría B	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA: CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor de Obra: Ingeniero Civil. • Especialista Ambiental: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. • Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista. • Especialista en Calidad: Ingeniero Civil. 	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
CAPACIDAD TÉCNICA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor de Obra: Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computa desde la obtención de la colegiatura. • Especialista Ambiental: Con una experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a la obtención de la colegiatura. • Especialista de Seguridad en Obra y salud en el Trabajo: Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses Especialista y/o ingeniero y/o supervisor 	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

M

S

L

	<p>y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a la obtención de la colegiatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en Calidad: Con una experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a la obtención de la colegiatura. <p>La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p>																					
<p>CAPACIDAD TÉCNICA: EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Equipo</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>OFICINA TÉCNICA</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EQUIPO DE COMPUTO</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>IMPRESORAS, ESCÁNER</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EQUIPOS TOPOGRÁFICOS</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Equipo	Unidad	Cantidad	1	OFICINA TÉCNICA	Und	01	2	EQUIPO DE COMPUTO	Und	01	3	IMPRESORAS, ESCÁNER	Und	01	4	EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	Und	01	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
Item	Equipo	Unidad	Cantidad																			
1	OFICINA TÉCNICA	Und	01																			
2	EQUIPO DE COMPUTO	Und	01																			
3	IMPRESORAS, ESCÁNER	Und	01																			
4	EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	Und	01																			
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 298,132.26 (doscientos noventa y ocho mil ciento treinta y dos con 26/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El postor acredita como experiencia el Contrato Adjuntando su copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema</p>																				

	<p>habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

RAZON SOCIAL	MONTO OFERTADO
CONSORCIO AUROS CON RUC: 20518861604	S/. 268,319.04

REQUISITO DE CALIFICACION	DETALLE	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD LEGAL	El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de, Consultoría de obras en edificaciones y afines y mínimo en la categoría B	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA: CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor de Obra: Ingeniero Civil. • Especialista Ambiental: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. • Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista. • Especialista en Calidad: Ingeniero Civil. 	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
CAPACIDAD TÉCNICA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor de Obra: Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computa desde la obtención de la colegiatura. • Especialista Ambiental: Con una experiencia mínima de dieciocho (18) 	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

M

S

	<p>meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a la obtención de la colegiatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialista de Seguridad en Obra y salud en el Trabajo: <p>Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a la obtención de la colegiatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en Calidad: <p>Con una experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a la obtención de la colegiatura.</p> <p>La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p>																										
<p>CAPACIDAD TÉCNICA: EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Equipo</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>OFICINA TÉCNICA</td> <td>Und</td> <td>01</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EQUIPO DE COMPUTO</td> <td>Und</td> <td>01</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>IMPRESORAS, ESCÁNER</td> <td>Und</td> <td>01</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EQUIPOS TOPOGRÁFICOS</td> <td>Und</td> <td>01</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Item	Equipo	Unidad	Cantidad		1	OFICINA TÉCNICA	Und	01		2	EQUIPO DE COMPUTO	Und	01		3	IMPRESORAS, ESCÁNER	Und	01		4	EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	Und	01		<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
Item	Equipo	Unidad	Cantidad																								
1	OFICINA TÉCNICA	Und	01																								
2	EQUIPO DE COMPUTO	Und	01																								
3	IMPRESORAS, ESCÁNER	Und	01																								
4	EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	Und	01																								
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 298,132.26 (doscientos noventa y ocho mil ciento treinta y dos con 26/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular:</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>El postor no acredita como experiencia obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento</p>																									

M

2

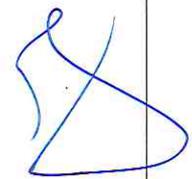
Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .

ampliación y/o
recuperación y/o
reconstrucción y/o
adecuación y/o
rehabilitación y/o
remodelación y/o
renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:
Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.
Adjuntando su copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema

M



L

		financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------

- El postor acredita el Contrato N°001-2023-GAF/MDCLR por el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynos – Provincia Callao, Departamento Callao"; sin embargo, las bases integradas solicitan como experiencia obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Por lo que la experiencia presentada no califica según lo solicitado por el área usuaria y según la ficha de homologación del Ministerio de Vivienda RM 146-2021-VIVIENDA.
- Como Segunda Experiencia el postor acredita el Contrato N°024-2024-MML-OGA-OL por el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Obra: "Mejoramiento de las Vías de Acceso Peatonal en el Asentamiento Humano San Camilo, Distrito de Independencia, Provincia de Lima – Lima; sin embargo, las bases integradas solicitan como experiencia obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Por lo que la experiencia presentada no califica según lo solicitado por el área usuaria y según la ficha de homologación del Ministerio de Vivienda RM 146-2021-VIVIENDA.
- Como tercera experiencia el postor acredita el Contrato AMC N°015-2014-CEP-ECO-MDMM-SUPERVISIÓN DE OBRA: "Rehabilitación de Pistas, Bermas y Sardineles en el Jr. Bolívar Cuadras 1 al 7 del Distrito de Magdalena del Mar"; sin embargo, las bases integradas solicitan como experiencia obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Por lo que la experiencia presentada no califica según lo solicitado por el área usuaria y según la ficha de homologación del Ministerio de Vivienda RM 146-2021-VIVIENDA.
- El postor acredita como experiencia el Contrato N°031-2015-MDSJL por el servicio de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: " Construcción de la Infraestructura Vial y Peatonal del Distrito de San Juan de Lurigancho Paquete III – 2015"; sin embargo, en la constancia que acredita el postor no se define de forma clara cuál es el monto de la ejecución de la Obra para la Supervisión de la Obra, por lo que no se considera de forma clara el monto de la experiencia a acreditar. Por lo que la experiencia presentada no califica.
- El postor acredita como experiencia el Contrato Compraventa N°037-2017-MML-GA/SLC por el servicio de Consultoría de Obra de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Cuadrante Limitado en la Av. Paseo de la República, Jr. Emiliano Fernández, Av. Arenales, Av Manuel Segura, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Etapa I"; sin embargo, el postor en la constancia de conformidad no se indica el monto total ejecutado de la supervisión de la obra; además, que el plazo consignado en el contrato es mayor al plazo ejecutado de la constancia conllevando a una incongruencia del mismo, por lo que no califica la experiencia presentada.

M

S

J

- El postor acredita como experiencia el Contrato N°002-2018-INVERMET-SUPERVISION, por el servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas y Veredas en el Cuadrante Compreendido entre la Av. Zorritos, Av. Tingo María, Av. Venezuela y Av. Naciones Unidas, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima; sin embargo en la revisión del contrato del servicio se observa que el plazo de ejecución 270 que se conforman de: 180 de supervisión 30 días de recepción de obra y 60 de liquidación, pero en la constancia de conformidad se presenta una ampliación de 120 días calendarios, pero entre el inicio que indica la constancia y el fin del servicio comprende un plazo mayor al indicado. Por lo que la experiencia acreditada no es clara entre el plazo indicado, por lo que no califica la experiencia presentada.
- El postor acredita como experiencia la Orden de Servicio N°5315-2018 por el Servicio de Supervisión para la Obra: "Mejoramiento del Acceso Vehicular en el Jr. María Parada de Bellido"; sin embargo, las bases integradas solicitan como experiencia obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Por lo que la experiencia presentada no califica según lo solicitado por el área usuaria y según la ficha de homologación del Ministerio de Vivienda RM 146-2021-VIVIENDA.

RAZON SOCIAL	MONTO OFERTADO
PEREYRA ARAUJO JOSE MANUEL CON RUC: 10084754001	S/. 268,319.04

REQUISITO DE CALIFICACION	DETALLE	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD LEGAL	El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de, Consultoría de obras en edificaciones y afines y mínimo en la categoría B	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA: CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor de Obra: Ingeniero Civil. • Especialista Ambiental: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. • Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista. • Especialista en Calidad: Ingeniero Civil. 	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
CAPACIDAD TÉCNICA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor de Obra: Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra 	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

y/o ejecución de obra, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computa desde la obtención de la colegiatura.

- Especialista Ambiental:

Con una experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a la obtención de la colegiatura.

- Especialista de Seguridad en Obra y salud en el Trabajo:

Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a la obtención de la colegiatura.

- Especialista en Calidad:

Con una experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a la obtención de la colegiatura.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

**CAPACIDAD TÉCNICA:
EQUIPAMIENTO
ESTRATEGICO**

Item	Equipo	Unidad	Cantidad
1	OFICINA TÉCNICA	Und	01
2	EQUIPO DE COMPUTO	Und	01
3	IMPRESORAS, ESCÁNER	Und	01
4	EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	Und	01

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**EXPERIENCIA DEL
POSTOR EN LA
ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 298,132.26 (doscientos noventa y ocho mil ciento treinta y dos con 26/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o

CUMPLE
El postor acredita como experiencia el

M
L
L

	<p>similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>Contrato Adjuntando su copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- El postor acredita como experiencia la orden de servicio 6869-2019, incluye servicio de supervisión, servicio liquidación de obra; sin embargo, en este no se discrimino el plazo, tampoco la constancia acredita conformidad del servicio de liquidación (conforme a lo estipulado para el cálculo del mismo). Además, la experiencia presentada no pertenece a los servicios similares conforme a lo estipulado en las bases integradas, en el cual se solicitan como experiencia obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Por lo que la experiencia presentada no califica según lo solicitado por el área usuaria y según la ficha de homologación del Ministerio de Vivienda RM 146-2021-VIVIENDA.
- El postor acredita como experiencia el contrato N°224-2020-EMAPE/GCAF por el Servicio de Supervisión de la Obra de Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso Peatonal en las zonas de Riesgo por deslizamiento en la Ca. 1,8 y 9 en el Sector Alto Casuarinas, Cal. 1 y 8 en el Sector Nueva Juventud y Psj. 2,4 y 7 en el Sector Alto Casuarinas Ampliación del A.H.P Integral Futuro 2000 y Psj. S/N en el A.H. Prolongación el Rosal, Distrito de San Juan de Lurigancho - Provincia de Lima – Departamento de Lima"; sin embargo, las bases integradas solicitan como experiencia obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o

asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Por lo que la experiencia presentada no califica según lo solicitado por el área usuaria y según la ficha de homologación del Ministerio de Vivienda RM 146-2021-VIVIENDA.

- El postor acredita como experiencia el contrato N°075-2021-MML-GA-SLC por el Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en el Pasaje G, Calle 6, Pasaje S/N y Jirón 28 de Julio del A.H. Proyecto Integral las Lomas – Sector Cruz del Norte II y Ampliación, distrito de Carabaylo, Provincia de Lima – Lima"; sin embargo, las bases integradas solicitan como experiencia obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Por lo que la experiencia presentada no califica según lo solicitado por el área usuaria y según la ficha de homologación del Ministerio de Vivienda RM 146-2021-VIVIENDA.
- El postor acredita como experiencia el contrato N°085-2023-MDPP por el Servicio de Supervisión y Liquidación de la Ejecución de Obra por contrata del proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en el Parque N°2 de la Asociación Jardines de Shangrila – Sector Valle Chillón del Distrito de Puente Piedra de la Provincia de Lima del Departamento de Lima"; sin embargo, las bases integradas solicitan como experiencia obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Por lo que la experiencia presentada no califica según lo solicitado por el área usuaria y según la ficha de homologación del Ministerio de Vivienda RM 146-2021-VIVIENDA.
- El postor acredita como experiencia el contrato N°017-2024-MPC-CS por el servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Saenz Peña entre el Jr. Paz Soldan y la Avenida Guardia Chalaca, Distrito del Callao – Provincia del Callao – Departamento del Callao"; los cuales tienen las siguientes cláusulas: la cláusula quinta del pago estableció lo siguiente: a) 10% revisión del expediente técnico en aplicación del artículo 177° del RLCE; b) 80% por supervisión de obra; c) 10% del monto del contrato cuando se emita la resolución gerencial de aprobación de liquidación del contrato de supervisión de obra, de igual manera la cláusula sexta del plazo estableció 180 días calendarios señaló, así mismo para la recepción de obra, revisión y la conformidad de la liquidación del contrato de obra, ahora bien de lo pagado se acredita revisión del expediente técnico pagado s/. 44,745.30 que no forma parte de la presente calificación, servicio de supervisión de obra se acredita pagado s/. 395,747.32, no se pagó la suma de s/. 6,960.38 que acredita que el servicio del contrato no se concluyó al no haberse acreditado revisión y conformidad de liquidación de obra, tampoco se acredita liquidación del servicio de contrato.

Por lo que de revisión de la experiencia presentada por el postor no califica en cumplir con lo solicitado en las Bases Integradas.

RAZON SOCIAL	MONTO OFERTADO
MORENO CONSULTORES SRL CON RUC: 20522161331	S/. 268,319.04

REQUISITO DE CALIFICACION	DETALLE	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD LEGAL	El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de, Consultoría de obras en edificaciones y afines y mínimo en la categoría B	CUMPLE

<p>CAPACIDAD TÉCNICA: CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor de Obra: Ingeniero Civil. • Especialista Ambiental: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. • Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista. • Especialista en Calidad: Ingeniero Civil. 	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p>CAPACIDAD TÉCNICA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor de Obra: Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computa desde la obtención de la colegiatura. • Especialista Ambiental: Con una experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a la obtención de la colegiatura. • Especialista de Seguridad en Obra y salud en el Trabajo: Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a la obtención de la colegiatura. • Especialista en Calidad: Con una experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o 	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

M

Handwritten signature or scribble in blue ink.

	<p>residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a la obtención de la colegiatura.</p> <p>La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p>																										
<p>CAPACIDAD TÉCNICA: EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Equipo</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>OFICINA TÉCNICA</td> <td>Und</td> <td>01</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EQUIPO DE COMPUTO</td> <td>Und</td> <td>01</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>IMPRESORAS, ESCÁNER</td> <td>Und</td> <td>01</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EQUIPOS TOPOGRÁFICOS</td> <td>Und</td> <td>01</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Item	Equipo	Unidad	Cantidad		1	OFICINA TÉCNICA	Und	01		2	EQUIPO DE COMPUTO	Und	01		3	IMPRESORAS, ESCÁNER	Und	01		4	EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	Und	01		<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
Item	Equipo	Unidad	Cantidad																								
1	OFICINA TÉCNICA	Und	01																								
2	EQUIPO DE COMPUTO	Und	01																								
3	IMPRESORAS, ESCÁNER	Und	01																								
4	EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	Und	01																								
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 298,132.26 (doscientos noventa y ocho mil ciento treinta y dos con 26/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente,</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>El postor no acredita como experiencia obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o</p>																									

M

[Handwritten signature]

	<p>con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .</p>	<p>infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sustento:

- El postor acredita el Contrato N°018-2020-INVERMET por el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Santa Emma del Distrito de Lima, Provincia de Lima – Provincia de Lima"; sin embargo, las bases integradas solicitan como experiencia obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Por lo que la experiencia presentada no califica según lo solicitado por el área usuaria y según la ficha de homologación del Ministerio de Vivienda RM 146-2021-VIVIENDA.
- El postor acredita el Contrato N°016-2020-INVERMET por el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Arias Schereiber del Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; sin embargo, las bases integradas solicitan como experiencia obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Por lo que la experiencia presentada no califica según lo solicitado por el área usuaria y según la ficha de homologación del Ministerio de Vivienda RM 146-2021-VIVIENDA.
- El postor acredita el Contrato N°014-2020-INVERMET por el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Gonzales Olaechea, Cercado de Lima, Provincia de Lima, Lima"; sin embargo, las bases integradas solicitan como experiencia obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Por lo que la experiencia presentada no califica según lo solicitado por el área usuaria y según la ficha de homologación del Ministerio de Vivienda RM 146-2021-VIVIENDA.

- El postor acredita el Contrato N°30-2017-SIZA/U.M.MASKAPAYKI por el servicio de Supervisión de Obra: " Construcción de Parques y Veredas en los Centros Habitacionales del Consorcio Minero Maskapayki, Provincia de Corongo, Departamento de Ancash"; sin embargo, las bases integradas solicitan como experiencia obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Por lo que la experiencia presentada no califica según lo solicitado por el área usuaria y según la ficha de homologación del Ministerio de Vivienda RM 146-2021-VIVIENDA.

Por lo expuesto previamente, este órgano autónomo toma la Oferta como Descalificada debido al incumplimiento en la Experiencia a Acreditar.

RAZON SOCIAL	MONTO OFERTADO
CONSORCIO SUPERVISION IDENTIDAD CON RUC: 10707637337	S/. 268,319.04

REQUISITO DE CALIFICACION	DETALLE	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD LEGAL	El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de, Consultoría de obras en edificaciones y afines y mínimo en la categoría B	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA: CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> Supervisor de Obra: Ingeniero Civil. Especialista Ambiental: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista. Especialista en Calidad: Ingeniero Civil. 	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
CAPACIDAD TÉCNICA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> Supervisor de Obra: Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computa desde la obtención de la colegiatura. Especialista Ambiental: Con una experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente 	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

	<p>ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a la obtención de la colegiatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialista de Seguridad en Obra y salud en el Trabajo: <p>Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a la obtención de la colegiatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en Calidad: <p>Con una experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a la obtención de la colegiatura.</p> <p>La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p>																					
<p>CAPACIDAD TÉCNICA: EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Equipo</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>OFICINA TÉCNICA</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EQUIPO DE COMPUTO</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>IMPRESORAS, ESCÁNER</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EQUIPOS TOPOGRÁFICOS</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Equipo	Unidad	Cantidad	1	OFICINA TÉCNICA	Und	01	2	EQUIPO DE COMPUTO	Und	01	3	IMPRESORAS, ESCÁNER	Und	01	4	EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	Und	01	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
Item	Equipo	Unidad	Cantidad																			
1	OFICINA TÉCNICA	Und	01																			
2	EQUIPO DE COMPUTO	Und	01																			
3	IMPRESORAS, ESCÁNER	Und	01																			
4	EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	Und	01																			
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 298,132.26 (doscientos noventa y ocho mil ciento treinta y dos con 26/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>El postor no acredita como experiencia obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías</p>																				

	<p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .</p>	<p>urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se procedió a la Evaluación de la Oferta y Calificada, de acuerdo a los factores de evaluación en el capítulo IV de las Bases Integradas, obteniendo el siguiente resultado:

Sustento de calificación:

- El postor acredita el contrato N°005-2022-GRSJ, cuyo objeto del contrato es Servicio de Consultoría de Supervisión de la Ejecución de Obra: "Construcción del Servicio Deportivo en el Barrio Nuevo Amanecer, Distrito de San Francisco de Mosca, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco"; sin embargo, las bases integradas solicitan como experiencia obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Por lo que la experiencia presentada no califica según lo solicitado por el área usuaria y según la ficha de homologación del Ministerio de Vivienda RM 146-2021-VIVIENDA.
- Asimismo, en el contrato N°008-2022-GRSJ, acredita la experiencia del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Vías Tunshuruco – Relavera. Um Chinalco, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica; sin embargo, las bases integradas solicitan como experiencia obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o

veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Por lo que la experiencia presentada no califica según lo solicitado por el área usuaria y según la ficha de homologación del Ministerio de Vivienda RM 146-2021-VIVIENDA.

RAZON SOCIAL	MONTO OFERTADO
CONSORCIO OH INGENIEROS CON RUC: 20527236801	S/. 268,319.04

REQUISITO DE CALIFICACION	DETALLE	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD LEGAL	El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de, Consultoría de obras en edificaciones y afines y mínimo en la categoría B	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA: CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor de Obra: Ingeniero Civil. • Especialista Ambiental: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. • Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista. • Especialista en Calidad: Ingeniero Civil. 	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
CAPACIDAD TÉCNICA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor de Obra: Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computa desde la obtención de la colegiatura. • Especialista Ambiental: Con una experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a la obtención de la colegiatura. • Especialista de Seguridad en Obra y 	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

	<p>salud en el Trabajo:</p> <p>Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a la obtención de la colegiatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en Calidad: Con una experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a la obtención de la colegiatura. <p>La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p>																										
<p>CAPACIDAD TÉCNICA: EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Equipo</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>OFICINA TÉCNICA</td> <td>Und</td> <td>01</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EQUIPO DE COMPUTO</td> <td>Und</td> <td>01</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>IMPRESORAS, ESCÁNER</td> <td>Und</td> <td>01</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EQUIPOS TOPOGRÁFICOS</td> <td>Und</td> <td>01</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Item	Equipo	Unidad	Cantidad		1	OFICINA TÉCNICA	Und	01		2	EQUIPO DE COMPUTO	Und	01		3	IMPRESORAS, ESCÁNER	Und	01		4	EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	Und	01		<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
Item	Equipo	Unidad	Cantidad																								
1	OFICINA TÉCNICA	Und	01																								
2	EQUIPO DE COMPUTO	Und	01																								
3	IMPRESORAS, ESCÁNER	Und	01																								
4	EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	Und	01																								
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 298,132.26 (doscientos noventa y ocho mil ciento treinta y dos con 26/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El postor acredita como experiencia el Contrato Adjuntando su copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte</p>																									

	<p>internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .</p>	<p>de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota: el postor cumple con acreditar el monto solicitado en la experiencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se procedió a la Evaluación de la Oferta y Calificada, de acuerdo a los factores de evaluación en el capítulo IV de las Bases Integradas, obteniendo el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS Y CALIFICADAS:

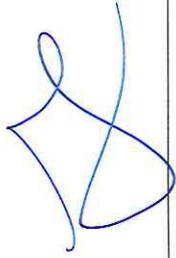
Conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se procedió a la Evaluación de la Oferta y Calificada, de acuerdo a los factores de evaluación en el capítulo IV de las Bases Integradas, obteniendo el siguiente resultado:

Conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se procedió a la Evaluación de la Oferta y Calificada, de acuerdo a los factores de evaluación en el capítulo IV de las Bases Integradas, obteniendo el siguiente resultado:

EVALUACION TÉCNICA DEL POSTOR CONSORCIO ARIES

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
<p>A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES el Valor Referencia, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>NOTA: Según puntaje asignado en las Bases</p> <p>M >= [2] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [02] veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial:</p>	<p>80/80</p>

M





[60] puntos

B) METODOLOGÍA PROPUESTA

00/20

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente:
 - 1.1. Plan de cumplimiento de las actividades de la consultoría
 - 1.2. Matriz de Asignación de Responsabilidades de Cumplimiento de las Actividades.
 - 1.3. Matriz de utilización de recursos y personal clave
 - 1.4. Plan de Gestión de Riesgos.

2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra deberá considerarse como mínimo lo siguiente: (De acuerdo a la Ley N°30225 y su Reglamento vigente)
 - 2.1. Descripción de normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión
 - 2.2. Descripción de actividades propias de la supervisión
 - 2.3. Plan de Control de calidad técnica de la obra
 - 2.4. Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de calidad del servicio y de la obra, y el registro mínimo de la evaluación del desarrollo de la administración de riesgos (DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras)

3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:

(De acuerdo a la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias)

 - 3.1. Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión
 - 3.2. Plan de seguridad y Salud en el trabajo bajo la normativa vigente.
 - 3.3. Control de las medidas de Prevención y Control de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID- 19.
 - 3.4. Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar

<p>el control de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>4. Conocimiento de la normativa en contrataciones públicas:</p> <p>(De acuerdo a la Ley N°30225 y su Reglamento vigente)</p> <p>4.1. Memoria descriptiva</p> <p>4.2. Matriz de mitigación de riesgos en las contrataciones de la consultoría de obra</p> <p>4.3. Matriz de riesgo de los lineamientos, implementación, responsabilidad en consultoría de obra en concordancia con la Ley N°30424 y su reglamento (y sus modificaciones)</p> <p>5. Cronograma de utilización de personal y equipos</p> <p>6. Programación de las actividades de la supervisión en Gantt y PERT CPM</p> <p>7. Flujograma de las actividades de la supervisión</p> <p>8. Conocimiento de la zona, presentar ayuda memoria con tomas fotográficas actuales de la situación actual del área de estudio</p>	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

EVALUACION ECONOMICA DEL POSTOR CONSORCIO ARIES

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
<p>A) PRECIO</p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor</p>	100/100

EVALUACION TÉCNICA DEL POSTOR CONSORCIO OH INGENIEROS

EVALUACION TÉCNICA

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
<p>A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES el Valor Referencia, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>NOTA: Según puntaje asignado en las Bases M >= [2] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [02] veces el</p>	70/80

<p>valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [60] puntos</p>	
<p style="text-align: center;">B) METODOLOGÍA PROPUESTA</p> <p style="text-align: center;">Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> b. Plan de cumplimiento de las actividades de la consultoría c. Matriz de Asignación de Responsabilidades de Cumplimiento de las Actividades. d. Matriz de utilización de recursos y personal clave e. Plan de Gestión de Riesgos. <p>2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra deberá considerarse como mínimo lo siguiente: (De acuerdo a la Ley N°30225 y su Reglamento vigente)</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Descripción de normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión b. Descripción de actividades propias de la supervisión c. Plan de Control de calidad técnica de la obra d. Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de calidad del servicio y de la obra, y el registro mínimo de la evaluación del desarrollo de la administración de riesgos (DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras) <p>3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <p>(De acuerdo a la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias)</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la 	<p>00/20</p>

<p>supervisión</p> <p>b. Plan de seguridad y Salud en el trabajo bajo la normativa vigente.</p> <p>c. Control de las medidas de Prevención y Control de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID- 19.</p> <p>d. Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>4. Conocimiento de la normativa en contrataciones públicas:</p> <p>(De acuerdo a la Ley N°30225 y su Reglamento vigente)</p> <p>a. Memoria descriptiva</p> <p>b. Matriz de mitigación de riesgos en las contrataciones de la consultoría de obra</p> <p>c. Matriz de riesgo de los lineamientos, implementación, responsabilidad en consultoría de obra en concordancia con la Ley N°30424 y su reglamento (y sus modificaciones)</p> <p>5. Cronograma de utilización de personal y equipos</p> <p>6. Programación de las actividades de la supervisión en Gantt y PERT CPM</p> <p>7. Flujograma de las actividades de la supervisión</p> <p>8. Conocimiento de la zona, presentar ayuda memoria con tomas fotográficas actuales de la situación actual del área de estudio</p>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

De revisión en la experiencia acreditada para el factor de evaluación, se consigna que el postor CONSORCIO OH INGENIEROS CON RUC: 20527236801, acredita una experiencia valida y conforme a lo indicado en las bases integradas equivalente al rango entre mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 1:5; por lo que se le procede a asignar el puntaje de 60 puntos. La justificación es:

- El postor acredita el contrato CADSA N°07-2011-MDSJB; sin embargo el plazo de conformidad de la experiencia supera el límite de años permitido por las bases estándar. Asimismo, según las Bases Integradas, Capítulo I, numeral 1.8 "Presentación y Aperturas de Oferta", se consigna que: "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible". En este extremo, resulta pertinente recalcar que son los postores los responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan en sus ofertas. Es así que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí. Asimismo, el principio de igualdad de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o cubierto. Por lo que la experiencia no es considerada válida para el factor de evaluación.
- El postor acredita el contrato N°002-2016/CS-MDCH por el servicio de Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Carretera para la integración de los centros poblados distrito de Changuillo – Nasca – Ica; sin embargo, las bases integradas solicitan como experiencia obra similar al objeto de la convocatoria (Movilidad Urbana) y según la ficha de homologación del Ministerio de Vivienda RM 146-2021-VIVIENDA.
- El postor acredita el contrato N°027-2021-MDPN por el Servicio de Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en la Avenida Unión, del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chincha, Departamento de Ica"; sin embargo, las bases integradas solicitan como experiencia obra similar al objeto de

la convocatoria (Movilidad Urbana) y según la ficha de homologación del Ministerio de Vivienda RM 146-2021-VIVIENDA.

- El postor acredita el Contrato N°45-2021-SGLYPG/GAF/MDSMP, mediante el cual el postor acredita la experiencia con los documentos de contrato, facturas y estado de cuenta donde se acredite el pago de la experiencia. De revisión de la oferta del postor, los folios donde se adjunta los estados de cuenta no son legibles el monto depositado en relación a la factura presentada. Según las Bases Integradas, Capítulo I, numeral 1.8 "Presentación y Aperturas de Oferta", se consigna que: "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible". En este extremo, resulta pertinente recalcar que son los postores los responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan en sus ofertas. Es así que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí. Asimismo, el principio de igualdad de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o cubierto. Por lo que la experiencia no es considerada válida para el factor de evaluación.
- El postor acredita como experiencia el Contrato N°0067-2021-MDPN, la experiencia lo acredita con contrato y constancia de conformidad; sin embargo, de revisión de la experiencia presentada, la constancia de conformidad indica el plazo original de 270 días calendarios, mientras que el plazo total es de 303 días calendarios, sin considerar ampliación de plazo alguna que se debe indicar en la constancia. Por lo que la experiencia acreditada es incongruente y según las Bases Integradas, Capítulo I, numeral 1.8 "Presentación y Aperturas de Oferta", se consigna que: "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible". En este extremo, resulta pertinente recalcar que son los postores los responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan en sus ofertas. Es así que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí. Asimismo, el principio de igualdad de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o cubierto.
- El postor acredita el contrato N°022-2022-MDP-OGAF/OLCP, en el cual el monto total a ejecutar corresponde a 162,405.58 (ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cinco con 58/100 soles) con un plazo de original de 150 días calendarios (comprendidos de 120 días calendarios para la supervisión de obra Y 30 días calendarios para la liquidación de obra); sin embargo de revisión de la constancia adjunta de la oferta, el plazo consignado solo de 120 días calendarios como plazo original conllevando a una incongruencia entre el contrato y la constancias. Asimismo, el monto total otorgado es por el valor total el cual incluye también el monto de la liquidación, por lo que la experiencia presentada es incongruente. Según las Bases Integradas, Capítulo I, numeral 1.8 "Presentación y Aperturas de Oferta", se consigna que: "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible". En este extremo, resulta pertinente recalcar que son los postores los responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan en sus ofertas. Es así que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí. Asimismo, el principio de igualdad de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o cubierto. Por lo que la experiencia no es considerada válida para el factor de evaluación.
- El postor acredita el contrato N°0018-2020-MPP, en el cual consta que el plazo de la ejecución de la prestación del servicio es de 135 días calendarios y por un monto contractual de 144,538.20 (ciento cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 20/100 soles); sin embargo en la constancia de conformidad se indica que el plazo original es de 120 días calendarios (plazo distinto al estipulado en el contrato) con diferentes suspensiones y reinicios de obra y por el cual se da la conformidad por el monto total del integró del servicio. Según las Bases Integradas, Capítulo I, numeral 1.8 "Presentación y Aperturas de Oferta", se consigna que: "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible". En este extremo, resulta pertinente recalcar que son los postores los responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan en sus ofertas. Es así que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí. Asimismo, el principio de igualdad de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o cubierto. Por lo que la experiencia no es considerada válida para el factor de evaluación.
- El postor acredita el contrato N°25-2012-GORE-ICA, en el cual se consigna el monto contractual por 52,220.90; sin embargo, en el contrato no consigna el plazo de ejecución contractual, con el fin de verificar y constatar que el plazo indicado en el contrato se haya cumplido a cabalidad y sin penalidad. Además, que el

plazo de la experiencia supera el límite de años indicado en las bases. Según las Bases Integradas, Capítulo I, numeral 1.8 "Presentación y Aperturas de Oferta", se consigna que: "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible". En este extremo, resulta pertinente recalcar que son los postores los responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan en sus ofertas. Es así que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí. Asimismo, el principio de igualdad de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o cubierto. Por lo que la experiencia no es considerada válida para el factor de evaluación.

- El postor acredita el contrato S/N por el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en la Av. 7, Distrito de la Tinguíña, Ica – Ica"; sin embargo, las bases integradas solicitan como experiencia obra similar al objeto de la convocatoria (Movilidad Urbana) y según la ficha de homologación del Ministerio de Vivienda RM 146-2021-VIVIENDA.

Sustento del puntaje asignado al postor CONSORCIO OH INGENIEROS CON RUC: 20527236801 en la metodología de la propuesta; el comité aclara que si bien la propuesta técnica del postor acredita los numerales 1 al 7. No obstante, el postor no cumple con el numeral 8 "**Conocimiento de la zona, presentar ayuda memoria con tomas fotográficas actuales del área de ejecución, con tomas fotográficas panorámicas, mínimo 02 fotos por cuadro en ambos sentidos georreferenciadas**"; debido a que el postor adjunta las tomas fotográficas panorámicas, no cumple con el conocimiento de la zona debido a que el postor no acredita ubicación de la zona de trabajo mediante descripción de punto geográfico y/o plano de ubicación y/o plano de ubicación con apoyo de algún sistema; por lo que al no cumplir con un numeral del listado solicitado, se le asigna el puntaje de 0.

Nota:

Precio de la oferta más baja: S/. 268,319.04

Puntaje máximo obtenido de la Evaluación Económica: 100 puntos

Puntaje máximo obtenido en la Experiencia del Postor en la Especialidad: 80 puntos

Puntaje máximo obtenido en la Metodología de la Propuesta: 20 puntos

Observación: Según las bases estándar, para poder acceder a la evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Determinación del Puntaje Total de las Ofertas:

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 Pei$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones según las bases integradas:

$$c1 = 0.80$$

$$c2 = 0.20$$

Dónde: $c1 + c2 = 1.00$

Evaluación de CONSORCIO SUPERVISION ARIES CON RUC: 10214219579

Reemplazando los puntajes obtenidos:

$$PTPi = 0.80 * 100 + 0.20 * 100$$

$$PTPi = 80 + 20$$

$$PTPi = 100 \text{ puntos}$$

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Siendo las 2:20 p.m. horas del día 20 de noviembre del 2024, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento y de acuerdo a la verificación de la documentación presentada, el comité de selección designado para el proceso de selección ADJUDACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MDEA/CS-01, adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

1. Otorgar la buena pro al postor Consorcio Supervisión Aries conformados por el Consorciado N°01 Javier Antonio Ormeño Calderón con RUC 10214219579 y por el Consorciado N°02 Jose Antonio Velasquez Leon con RUC 10412455628, ganador del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N°09-2024-MDEA/CS-01 cuyo objeto es el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA Y ASOC. DE VIV. LOS JARDINES DE SAN JOSE ENTRE JR. RETAMAS, CA. AMATISTAS, AV. MAGNOLIAS Y JR.LA CANTUTA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2575142" , por un valor ofertado de S/. 268,319.04 (doscientos sesenta y ocho mil trescientos diecinueve con 04/100 soles) el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la supervisión de la obra.
2. Consentir la Buena Pro, conforme a lo señalado en el Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin observación alguna, por parte de los miembros del Comité de Selección, proceden a suscribir la presente acta en señal de conformidad a las 2:20 p.m. del día 20 de noviembre del 2024.


GEORGE BRAYAN ENRIQUE MENDEZ ROSAS
Presidente


LESLIE AMPARO CABELLOS CISNERO
1er Miembro Titular


MARCO ANTONIO ZEA ODICIO
2º Miembro Titular